

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Liquidación Obligatoria de Jorge Enrique Botero Uribe, con respuesta a requerimiento del despacho, aportando contrato de cesión de derechos de crédito de BANCOLOMBIA A REINTEGRA S.A.S. Asimismo, obra informe de la liquidadora sobre actividades adelantadas al 31/12/2022, acta de entrega de bien mueble adjudicado vehículo de placas JUF-427, e informe final de rendición de cuentas allegado el 8/6/2023. Sírvasse Proveer.

Cali, agosto 14 de 2023

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1127/1998-00846-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto catorce (14) de dos mil veintitrés

(2023)

Revisados los escritos contentivos de cesión de derechos de crédito aportado por REINTEGRA S.A.S, así como el acta de entrega de bien mueble adjudicado vehículo de placas JUF-427, e informe final de rendición de cuentas allegados por la liquidadora, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ACEPTAR** la cesión de derechos de crédito que hace **BANCOLOMBIA** a favor de **REINTEGRA SAS**, en consecuencia, téngase a esta última como litisconsorte del acreedor, y como actual cesionaria del crédito derivado de la obligación adquirida por el deudor JORGE ENRIQUE BOTERO. En consecuencia, tener en cuenta el pago efectuado por la liquidadora MARTHA LUCY ARBOLEDA LÓPEZ a favor de REINTEGRA SAS, en la suma de \$122.727.624, conforme al soporte de consignación en la cuenta del Banco Agrario de Colombia de dicha entidad, obrante en el expediente.

2. **TENER EN CUENTA** el pago reportado por la liquidadora a favor de la acreedora **GLORIA CECILIA ALVAREZ PATIÑO cesionaria de BRAYAN VALENCIA MONTALVO**, cesionario de **ANGELICA LOPEZ GODOY**, a su vez cesionaria de la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A**, en la suma total de \$92.368.663; lo anterior, conforme a los soportes de recibo firmados por parte del apoderado judicial de la acreedora.

3. De la rendición de cuentas finales presentadas por la liquidadora mediante correo del 8/6/2023, se corre traslado por el término de diez (10) días a los acreedores y deudor, para los fines previstos en el inciso 1º del art.169 de la ley 222 de 1995. Así mismo, se agrega la relación de actividades realizadas por la liquidadora durante el año 2022.

4. **REQUERIR** a la liquidadora y a la acreedora GLORIA CECILIA ALVAREZ PATIÑO, para que alleguen la autorización conferida al señor STIVEN SALAZAR ESCOBAR, o en su defecto acrediten en que calidad actúa, previo a emitir pronunciamiento respecto del Acta de Adjudicación del vehículo con Placas JUF427 a

dicha acreedora. Para el efecto, se le concede un término de 10 días hábiles.

Notifíquese,
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/1998-00846-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **136** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 de agosto de 2023**

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb40b8c11c2c8564d67eb701ae05144c65afebb3b8fb91a97fd860ba0fe3425a**
Documento generado en 14/08/2023 10:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>